

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE TRUJILLO**

*EDICTO de 25 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 38/2015. (2017ED0003)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Trujillo.

Plaza Mayor, s/n.

Teléfono: 927320085.

Fax: 927321269.

Equipo/usuario: TBG.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10195 41 1 2015 0000070.

ORD Procedimiento Ordinario 0000038 /2015.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Hispamer Servicios Financiero.

Procurador/a Sr/a. María de la Cruz Martín Parra.

Abogado/a Sr/a. Isabel Hernández Criado.

Demandado D/ña. Antonio Andre Ferrera da Silva.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D./D.ª. Yolanda Gonzalez Carro, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Trujillo, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Hispamer Servicios Financiero frente a D. Antonio Andre Ferrera da Silva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de la Parte Dispositiva y el Fallo es el siguiente:

**SENTENCIA N.º 00081/2016**

En Trujillo, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, D. Marta Moreno Segovia, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Trujillo y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario num. 38/2015, promovidos por la



procuradora de los tribunales doña Maria Cruz Martín Parra, en nombre y representación de Entidad Santander Consumer establecimiento Financiero de crédito SA , defendida por la letrada doña Isabel Fernández Criado contra don Antonio Andre Ferrera da Silva incomparecido en los presentes autos y declarados en la situación procesal de rebeldía.

" ....." :

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Maria Cruz Martín Parra, en nombre y representación de Entidad Santander Consumer contra don Antonio Andre Ferrera da Silva debo condenar y condeno a don Antonio Andre Ferrera da Silva a abonar a Entidad Santander Consumer la cantidad de nueve mil seis euros con setenta y seis céntimos 9.006,76 euros, más interés legales y costas del procedimientos.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella, cabe interponer en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, debiendo constituirse con carácter previo un depósito de 50 euros de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la LOPJ.

" ....." :

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Andre Ferrera da Silva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Trujillo, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

El/la Letrado de la Administración  
de Justicia

